

ANEXO — ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS SON REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA A NIVEL NACIONAL”, Y REALIZAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DÓNDE OPERA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)”

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas con el nivel que se indica continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80000000	80100000	80101600	80101602	Gerencia de proyectos
81000000	81100000	8110000	8110000	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura
81000000	81100000	81101800	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

3. LOCALIZACIÓN:

La Agencia Nacional de Minería pretende intervenir en los diferentes contratos en:

SEDE	CIUDAD	DIRECCION
SEDE CENTRAL	BOGOTÁ	Sede principal: av. Calle 26 no. 59-51 torre 4 pisos 8, 9 y 10
		Sede principal: av. Calle 26 no. 59-51 torre 4 pisos 8, 9 y 10
		Sedes Esmeraldas: Avenida 50 no. 26-20
		Sede principal torre 7: av. Calle 26 no. 57-41 torre 7 piso 2
PUNTOS DE ATENCION REGIONAL	BUCARAMANGA	Carrera 20 No. 24 - 71 BARRIO ALARCÓN
	CUCUTA	Calle 13 A No. 1E – 103. Barrio Caobos.
	CALI	Calle 13 No 100 - 35 Edificio Torre Empresarial oficinas 201 y 202. Barrió Ciudad Jardín.
	IBAGUE	Carrera 8 No. 19 - 31, Barrio Interlaken
	QUIBDO	Calle 23 No. 4 – 26 Piso 2, Barrio Yesquita.



**Agencia
Nacional de Minería**

SEDE	CIUDAD	DIRECCION
	MEDELLIN	Calle 32 E No. 76 -76. Barrió Laureles El Nogal.
	MANIZALES	Calle 63 No 23C – 30. Barrió Palo grande.
	VALLEDUPAR	Carrera 19 No. 13 – 45, Centro Comercial San Luis. Barrió Alfonso López.
	CARTAGENA	Carrera. 20 No. 24 A -08 Manga, sector Villa Susana.
	NOBSA	Kilómetro 5, vía Sogamoso
	PASTO	Calle 2 No. 23 A – 32. Barrió Capusigra.
ESTACIONES Y PUNTOS DE APOYO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	CUCUTA	Av Gran Colombia No. 12E - 96 Barrió COLSAG, Ed Terreos, Piso 2 - Universidad Francisco de Paula Santander
	NOBSA	Km 5 vía Sogamoso, Boyacá.
	MARMATO	Carrera 4 con Calle 7 Barrió la Betulia - Marmato, Caldas
	JAMUNDI	Km 3 vía Jamundí - Potreritos.
	BUCARAMANGA	Carrera 20 No. 24 - 71 Barrió Alarcón.
	REMEDIOS	Kilómetro 3 Vía Remedios, Medellín, Vereda Otú, Predio
	ZULIA	Calle 6 avenida 0-70

NOTA 1: En el caso que la Entidad establezca nuevas sedes en ciudades o municipios adicionales a las sedes actuales, o cambie de sede dentro de un departamento, la ANM informará oportunamente a la interventoría y efectuará las modificaciones contractuales a que haya lugar en común acuerdo con el contratista y, por ende, los suministros y la prestación de los servicios contratados deberán extenderse a esas sedes de la Entidad.

Nota 2: Se llevará a cabo un seguimiento, control y supervisión detallada de los mantenimientos realizados en las sedes estipuladas dentro del contrato de aires acondicionados, o en aquellas que la Agencia Nacional de Minería (ANM) determine según sus necesidades. Este proceso garantizará que todas las actividades se ejecuten conforme a los estándares y requerimientos establecidos.

4. PLAZO:

Hasta el 15 de noviembre de 2025.

5. FORMA DE PAGO

La ANM pagará al INTERVENTOR el valor del contrato, mensualmente mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos aprobado por la Agencia y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor de Contrato de Interventoría, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.



**Agencia
Nacional de Minería**

Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor de contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por LA AGENCIA a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por LA AGENCIA.

Se prevé la entrega de informes mensuales y/o de actividades por cada profesional, como requisito para la validación y soporte del período facturable

Las actas de costos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente de la AGENCIA las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por la AGENCIA y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas o devoluciones que formule la AGENCIA.

La AGENCIA verificará a través del Supervisor de Contrato de Interventoría que los costos de personal pagados por la ANM, correspondan a los efectivamente pagados al personal vinculado al proyecto.

El Supervisor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del INTERVENTOR de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, Resoluciones 666 y 679 de 2020.

6. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

La Interventoría deberá tener en cuenta como mínimo, las siguientes Normas técnicas, las que modifiquen o sustituyan las mismas y en general todas las que le apliquen a la construcción de edificaciones.

- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones (NTC 6047 de 2013).
- Normas técnicas de accesibilidad NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC 4904, NTC 4959, NTC. 4960, NTC 5017, NTC 5775.
- Normas técnicas de Salubridad NTC 920 de 2011, NTC 1500 de 2023, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997– Uso eficiente y racional del agua, Resolución 1508 de 2010 del MAVDT, Decreto 1753 de 1994, Decreto 2041 de 2014, Resolución 541 de 1994 del MMA, GTC 24 de 2009. Decreto 1076 de 2015, Resolución 1257 de 2021, Resolución 2184 de 2019
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos municipales y nacionales
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.



Agencia Nacional de Minería

- Normas en seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía de cada región (si aplica).
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS (Disposiciones ambientales vigentes, así como normativa en general)
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- La normativa que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato o modifiquen las señaladas.

7. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

El Contratista de interventoría deberá ejercer, seguimiento, control y vigilancia al contratista de obra quien deberá tramitar y obtener, si se requiere, la obtención de permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra ante las entidades encargadas de la reglamentación y de servicios públicos que apliquen según el alcance de intervención de la obra.

El Contratista de interventoría deberá ejercer, seguimiento, control y vigilancia al contratista de obra quien deberá tramitar en caso de que la ANM así lo considere, la elaboración de los diseños complementarios en las zonas de cesión y tramitar los permisos necesarios para su construcción dentro de la fase de obra, así como obtener la aprobación de las conexiones definitivas de las instalaciones de gas, Hidrosanitarias y Eléctricas ante las empresas prestadoras del servicio, estudios especiales, y todas aquellas que aplique según el estudio que se realice y entregar a la Interventoría y a la ANM copia de estos.

8. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

La interventoría deberá realizar las visitas necesarias durante la elaboración del diagnóstico previo, conforme a lo estipulado en el contrato de obra, y en aquellos casos en que sea requerido, con el objetivo de aprobar los productos generados en dicho proceso.

Posteriormente, el interventor llevará a cabo el control y la supervisión de los diferentes aspectos involucrados en la ejecución de las obras, desde el inicio hasta la liquidación del contrato principal, incluyendo también la liquidación del contrato de obra.

La interventoría realizará el seguimiento, control y vigilancia de los contratos de manera independiente a la fecha de inicio de cada uno de estos.

La generalidad de las obras a ejecutar en la Agencia Nacional de Minería está en realizar el mantenimiento de las sedes señaladas, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado. Además, se contempla la atención de contingencias en las sedes en propiedad, comodato, tenencia y arrendamiento, dentro de las cuales se incluyen las adecuaciones y los mantenimientos **programados**, con el



**Agencia
Nacional de Minería**

objetivo de mantener en condiciones óptimas las sedes donde las diferentes dependencias de la Agencia prestan sus servicios.

A continuación, se detallan las actividades específicas de los contratos de obra:

- **ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS:**

Demoliciones - Desmontes – Retiros
Desagües Para Aguas Lluvias
Desagües Para Aguas Negras
Drenajes
Construcciones en Mampostería
Mampostería en Bloque de Concreto
Mampostería En Ladrillo Tolete Y Hueco
Instalación Hidráulica Sanitaria
Conexión a Tanques
Instalaciones Eléctrica
Acabados Pisos
Guardaescobas
Cubiertas E Impermeabilizaciones
Accesorios Y Otros
Carpintería De Metálica
Carpintería de Madera
Enchapes
Aparatos Sanitarios
Cielos Rasos Y Divisiones
Pintura
Cerraduras y Vidrios
Aseo y Limpieza
Mantenimiento Electrodomésticos
Poda de Arboles

Y demás actividades que sean establecidas en el contrato de *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) A NIVEL NACIONAL"*

- **ACTIVIDADES GENERALES PARA MANTENIMIENTO DE AIRES
ACONDICIONADOS:**

Las actividades relacionadas con Aires Acondicionados deberán iniciarse una vez la interventoría apruebe el plan de trabajo respectivo.

Se relaciona a continuación las actividades:



**Agencia
Nacional de Minería**

- Por cada equipo de aire acondicionado deberá elaborarse un diagnóstico previo y una hoja de vida del equipo en donde se señalen características técnicas y operativas del equipo incluye presupuesto de intervención de acuerdo con el diagnóstico
 - Mantenimiento correctivo de aires acondicionados
 - Mantenimiento preventivo de aires acondicionados
 - Elaboración de cronograma para las rutinas de mantenimiento preventivo
 - Elaboración de formato para seguimiento de hojas de vida de equipo
 - Entrega de programa de mantenimiento preventivo
 - Entrega de informes preventivos
 - Entrega de informes correctivos
 - En caso de que la evaluación de costo beneficio así lo señale recomendación de adquisición de nuevo equipo incluyendo análisis técnico de capacidad y área a atender
- **ACTIVIDADES GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**
- Suministro e instalación de equipos, unidades exteriores e interiores (Los equipos y unidades deben contar con centros de servicio técnico en ciudades capitales)
 - Suministro e instalación de tubería de refrigeración
 - Suministro, adecuación e instalación de redes de desagüe
 - Adecuaciones civiles, pintura, estuco, vinilo sobre muros
 - Suministro e instalación de acometidas eléctricas de fuerza y control
 - Transporte, montaje, custodia y almacenamiento de equipos e insumos para la instalación
 - Pruebas finales de funcionamiento de equipos
 - Entrega de bienes a la interventoría
 - Traslado de equipos de aire acondicionado

Nota: En caso de ser necesario reemplazar equipos de aire acondicionado, como criterio en cada sede deberá tenerse en cuenta los siguientes criterios, en su orden, para establecer el orden de elegibilidad para reemplazo (i) equipos no funcionales y que en el mismo espacio (con ocupación de funcionarios de la ANM) donde operaba, no se disponga de un equipo de aire acondicionado alterno operativo (ii) Equipos que usen refrigerante que dañan la capa de ozono (por ejemplo del tipo R-22) (iii) antigüedad de los equipos (de mayor a menor) respecto a los demás equipos instalados en la sede.

El contratista deberá realizar un cálculo de capacidades que permita determinar el equipo óptimo de aire acondicionado según el espacio y funcionalidad a servir. Estos cálculos deberán ser aprobados por el interventor.

Y demás actividades que sean establecidas en el contrato de *EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DE LAS SEDES DÓNDE OPERA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)*”

Seguimiento administrativo



Agencia Nacional de Minería

La interventoría estará en la obligación de conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones, para ello, revisará y estudiará el contenido de su contrato, así como, de los contratos objeto de interventoría, propuestas y demás documentos contractuales. Si existiesen dudas o ausencias en la información, la interventoría solicitará a través del supervisor las aclaraciones necesarias a la Entidad.

Periódicamente, la interventoría exigirá a los contratistas la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales, documento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, junto con la calificación de accidentalidad expedida por la ARL y demás conceptos de sus equipos de trabajo, durante la ejecución del contrato.

Así mismo, el interventor efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias de los contratos suscritos de sus equipos de trabajo, entre las que se encuentran, la revisión de garantías, cumplimiento de planes de salud ocupacional, normas ambientales, permisos, entre otros.

La Interventoría está obligada a garantizar la coordinación del contrato asignado a cargo con el fin de evitar reprocesos que le signifiquen a la Agencia mayores costos.

La Interventoría se obliga a brindar apoyo documental, técnico, jurídico, financiero y contable a la supervisión en la liquidación del contrato al que ejerció interventoría como obligación post contractual.

Seguimiento financiero y contable

El interventor realizará los procesos y las actividades relacionadas con la revisión, verificación sobre inversiones y el control del manejo financiero de los contratos objeto de la interventoría, de acuerdo con la necesidad real y los principios de economía, eficiencia y efectividad, qué implica tomar las decisiones que eviten sobre costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios, previa aprobación del Supervisor del contrato.

En el seguimiento a la ejecución financiera de los contratos deberá revisar, conceptuar y velar porque se mantengan y cumplan las obligaciones contractuales en cuanto a las condiciones económicas y financieras existentes al momento de su celebración.

Deberá también realizar el seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución de los contratos, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo las disposiciones y normas aplicables.

La interventoría revisará y aprobará las solicitudes de pago formuladas por los Contratistas y llevará un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos de los contratos – balance presupuestal - así como el control, aprobación y seguimiento del Anticipo (si aplica). Para ello, deberá garantizar que se cumplan las condiciones para la procedencia de cada uno de los pagos establecida en los contratos objeto de vigilancia.



Agencia Nacional de Minería

La interventoría debe revisar, verificar y aprobar los ajustes de los precios no previstos (que proponga el contratista) de los contratos a los que ejerce su función de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales (cuando aplique), verificará y controlará el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado, efectuará la revisión del balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este; adicionalmente, en caso de que haya lugar, en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones y suministrará los insumos necesarios para la liquidación definitiva, e informará al contratante sobre dichas acciones e insumos, incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes; revisar, conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la liquidación se presenten, en caso de que las hubiese, así como realizar la suscripción del acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

La interventoría también deberá velar por que los contratistas realicen los procedimientos contables a que haya lugar, verificará facturas, balances y estados de resultados relacionados con el contrato y cotejará que cumplan con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables al respectivo contrato.

Seguimiento ambiental

El interventor deberá garantizar y supervisar que el contratista implemente medidas eficaces para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los impactos ambientales generados por el desarrollo del contrato. En caso de prever el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones, exigencias u obligaciones establecidas en la normativa ambiental vigente (Leyes, Decretos, Resoluciones, Manuales y/o Guías Ambientales), deberá dar aviso a la Supervisión de la interventoría.

De igual forma, y en aras de garantizar la gestión ambiental integral del proyecto, la interventoría será responsable de verificar que el contratista formule y ejecute un Plan de Manejo y Gestión Ambiental de la obra o proyecto, considerando las condiciones del sitio y en el cual contemple, al menos, los siguientes elementos base:

- Contextualización ambiental
- Identificación de aspectos e impactos ambientales
- Componente biofísico
- Componente biótico
- Componente físico
- Actividades de gestión ambiental (planes, programas, guías, entre otros)
- Indicadores ambientales y de gestión
- Actividades de capacitación ambiental
- Seguimiento y evaluación

Deberá coordinar y supervisar la correcta ejecución de los programas y medidas ambientales establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, requerimientos de la autoridad ambiental competente, acompañamiento y socialización con los actores interesados en el proyecto, asegurando que todas las acciones implementadas contribuyan a minimizar los impactos negativos y maximizar los efectos positivos del proyecto.

La interventoría deberá velar por el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales establecidas en el contrato objeto de la interventoría, asegurando la correcta



**Agencia
Nacional de Minería**

implementación de controles, medidas de manejo ambiental, permisos y demás requisitos exigidos por la entidad y la normatividad vigente.

El interventor deberá Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.

Realizar una evaluación continua y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental y demás actividades.

Presentar un informe en el cual indique las acciones de seguimiento y control al contratista de obra frente al plan de manejo ambiental, así como los posibles riesgos ambientales presentes durante la ejecución del proyecto, así como el manejo que se realizará al momento de realizar desmontes o si requiere remoción de elementos, de igual manera indicar en el mismo, si estos han sido contemplados.

El interventor deberá velar por la adecuada gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del proyecto, asegurando que el contratista realice su correcta segregación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final, conforme a la normativa vigente y los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.

El interventor deberá garantizar que el contratista entregue todos los documentos y soportes ambientales que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones, tales como certificados de disposición final, informes de seguimiento ambiental, registros de monitoreo, permisos ambientales, reportes de actividades de gestión ambiental, entre otros en los tiempos correspondientes.

Seguimiento en seguridad y salud en el trabajo

El interventor deberá supervisar y garantizar que el contratista implemente medidas eficaces para la prevención de riesgos laborales, promoción de la salud y protección de la seguridad de los trabajadores involucrados en la ejecución del contrato. En caso de prever el incumplimiento de los términos, requisitos, condiciones u obligaciones establecidas en la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables), deberá notificar de inmediato a la Supervisión de la interventoría.

Verificar que el contratista cumpla con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a la normatividad vigente y las disposiciones del contrato, garantizando la ejecución de programas preventivos y correctivos para la protección de los trabajadores.

El interventor deberá verificar que el contratista presente y mantenga actualizados todos los documentos y registros que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, certificados de capacitaciones en SST, registros de entrega y uso de Elementos de Protección Personal (EPP) entre otros, en los tiempos correspondientes. Así mismo el interventor deberá verificar la idoneidad y veracidad de los documentos a que haya lugar.



Agencia Nacional de Minería

El interventor deberá velar por el cumplimiento de las demás obligaciones en SST establecidas en el contrato objeto de la interventoría, asegurando la correcta implementación de medidas de prevención de riesgos, controles de seguridad, planes de respuesta ante emergencias, actividades de trabajos en alturas, manipulación de energía eléctrica, operación de maquinaria pesada y demás, garantizando la aplicación de protocolos de seguridad específicos y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Solicitar al contratista y garantizar la entrega de los documentos necesarios previo al inicio de las actividades de obra en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Verificar la idoneidad y veracidad de los certificados de trabajo seguro en alturas aportados por el contratista. Validando que los centros de entrenamientos se encuentren avalados por el ministerio de trabajo.

Informar a través de los medios establecidos por la ANM y/o supervisor del contrato la ocurrencia de actos inseguros, condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales por remisión expresa del Decreto 1072 de 2015. Solicitar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo del contrato junto con las evidencias de las acciones implementadas.

Seguimiento legal

El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos de los contratos objeto de interventoría desde el perfeccionamiento del contrato de interventoría, durante la ejecución del mismo hasta la terminación del plazo de ejecución, vigencia de las garantías, cumplimiento de los compromisos laborales, aviso y aplicación de sanciones, suscripción y cumplimiento de los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad legal que acompañe al contrato inicialmente pactado, así como, dar aviso a la supervisión en caso de que se presente.

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente y procurará informar al representante legal y supervisor designado sobre posibles actos de corrupción, incumplimientos e inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones sobrevinientes.

La interventoría deberá controlar que los contratistas cumplan con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social, salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al SENA, también verificar la naturaleza del contrato, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de los mismos (licencias de excavación, conexiones a servicios públicos, trámites ante entidades de servicios públicos, cuando aplique). Realizar los procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y los aspectos regulatorios y contractuales relacionadas con las obras objeto de seguimiento y control, así como apoyar a la Entidad en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.

Seguimiento Técnico



**Agencia
Nacional de Minería**

El interventor es el responsable de vigilar y revisar que se cumplan con los diferentes requerimientos técnicos tales como especificaciones, planos, plazo, dentro de la calidad y presupuesto establecido. Además, deberá intervenir de manera coordinada para el logro de los objetivos de los aspectos técnicos que los contratistas de obra ejecutarán y, por lo tanto, sobre los mismos se requiere el ejercicio de la interventoría a las actividades a ejecutar.

El Interventor deberá velar y controlar por la ejecución de los contratos objeto del seguimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las actividades establecidas en los estudios previos, oferta económica, los pliegos de condiciones y sus anexos, así como en los contratos suscritos por los contratistas. Para esto, solicitará las programaciones de obra de las actividades, realizará seguimiento al cumplimiento de las fechas previstas dentro de los mismos, recomendará ajustes a los cronogramas presentado cuando haya lugar a ello, y conceptuará cualquier cambio sobre estos. El seguimiento de los cronogramas de ejecución permite verificar que los contratos de obra se ejecuten dentro de los términos previstos, así como, determinar la necesidad de solicitar prórrogas, modificaciones o la suspensión de estos.

El Interventor verificará que los equipos de trabajo cumplan con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con los tiempos establecidos en los contratos; requerirá a los contratistas respectivos el cambio de personal cuando éste no cumpla con el perfil, las funciones o las dedicaciones establecidas en los contratos, las propuestas, los pliegos junto con sus anexos y documentos contractuales; y verificará que los contratistas de obra cumplan con los estándares de calidad nacionales e internacionales según el caso. Para estos efectos, la interventoría debe realizar visitas, revisión de elementos y/o documentos, reuniones de seguimiento, consultas entre los beneficiarios y/o demás actores involucrados en la ejecución de los contratos, entre otros mecanismos que considere pertinentes.

De igual manera, el alcance de la interventoría es el seguimiento, control y la vigilancia de la ejecución a las acciones realizadas por los contratistas, según lo que se detalla en los contratos y sus anexos, los cuales, se resumen a continuación:

Verificar la verdadera situación y nivel de cumplimiento de los contratos, a través, de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas.

- Controlar mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; determinar si la ejecución de los proyectos se ajusta a lo dispuesto en los objetos de los contratos y si la ejecución de estos se está llevando a cabo dentro de los plazos establecido para su ejecución y conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y legales fijadas.
- Exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin.
- Prevenir, garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos con miras a precaver los errores que puedan presentarse durante la ejecución de los contratos, así como, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que lleguen a presentarse dentro de los parámetros legales, logrando la efectiva ejecución de estos, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen.
- Resolver, en virtud del principio de mediación, todas las dudas que se presenten en cuanto a la ejecución de los contratos.



**Agencia
Nacional de Minería**

- Colaborar, al conformar un equipo, que en conjunto deben resolver todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y legal, para un adecuado desarrollo de su labor, por lo tanto, deberá integrarse al equipo sin que ello signifique algún tipo de variación en las responsabilidades de las partes.
- Solicitar a los contratistas de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas para que no afecten la validez del contrato. En caso de presentarse algún tipo de incumplimiento a los contratos, solicitar que se impongan sanciones a los contratistas o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el mismo, entre otros temas.
- Atender cualquier otro requerimiento que solicite la Entidad.

Como se mencionaba, el Interventor seleccionado deberá realizar el seguimiento integral al proyecto de acuerdo al resultado de los procesos de selección que se adelanten por parte de la entidad.

9. PERSONAL:

El personal relacionado será contratado por el interventor y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato.

Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave, deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso que la entidad los requiera deberán estar disponibles indistintamente de su porcentaje de participación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Especifica	% de dedicación mínima
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Gerencia de construcción u Obra	Cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como mínimo de dos (2) años cómo director o coordinador de interventoría de obras de mantenimiento de edificaciones	25%
1	Residente Inspector	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o tecnólogo en construcciones	Tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia como mínimo de un (1) años cómo residente y/o inspector de interventoría de obras de mantenimiento de edificaciones.	50%
1	Asesor HSEQ	Profesional en Salud en seguridad y salud en el trabajo o profesional en	Tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta	Experiencia como mínimo de un (1) años como:	20%



**Agencia
Nacional de Minería**

		ingeniería o arquitectura con postgrado en Seguridad y salud en el trabajo – El profesional debe contar con licencia para prestar servicios en seguridad y salud en el trabajo Contar con el certificado de Coordinador de Trabajo en Alturas vigente.	profesional que lo faculta legalmente para el ejercicio de su profesión, conforme a las disposiciones legales vigentes	Profesional en Seguridad y salud en el trabajo y salud ocupacional en contratos de proyectos de obra de mantenimiento de edificaciones. Ampliación y/o mantenimiento de edificaciones.	
--	--	---	--	---	--

10. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

A continuación se enumeran los procedimientos mínimos que el **Interventor** deberá desarrollar, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas en cada uno de los contratos, para el cumplimiento óptimo de sus funciones, entendiendo que, conforme a la capacidad y experiencia predicable de la interventoría, deberá desarrollar todos los procedimientos conducentes a la realización adecuada de la Interventoría, sin que en momento alguno pueda eximirse de responsabilidad por no estar contemplado uno o alguno de los procedimientos que debiese adelantar por no encontrarse relacionado en el presente documento o en cualquiera o todos los relacionados con el proceso que da origen a la relación contractual con la ANM:

✓ **PROCESOS:**

A continuación se enumeran los procesos mínimos que el Interventor deberá desarrollar, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista y por la ANM, para el cumplimiento óptimo de sus funciones, entendiendo que, conforme a la capacidad y experiencia predicable de la interventoría deberá desarrollar todos los procedimientos conducentes a la realización adecuada de la Interventoría, sin que en momento alguno pueda eximirse de responsabilidad por no estar contemplado uno o alguno de los procedimientos que debiese adelantar por no encontrarse relacionado en el presente documento o en cualquiera o todos los relacionados con el proceso que da origen a la relación contractual con la ANM, cabe aclarar que cada uno de estos procesos se debe llevar a cabo de manera independiente en los tres contratos de obra :

✓ **PROCESO NO. 1 - CONTROL DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.**

Verificar los procesos constructivos empleados por el Contratista, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato de Obra.

Insumos.

- 1) Reuniones e informe gerencial semanal.
- 2) Observaciones a las Especificaciones



**Agencia
Nacional de Minería**

- 3) Informes de Interventoría
- 4) Verificación de cumplimiento de la Normativa Vigente

✓ **PROCESO NO. 2 - CONTROL DE LOS TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO QUE SE REQUIERA).**

Verificar el cumplimiento de la norma urbana legal vigente aplicable al tipo de predio, de acuerdo con el uso propuesto y la plataforma programática previamente establecida.

Insumos.

- 1) Norma urbana legal vigente – consulta de norma, debe especificar las modalidades de licencia a aplicar según cada bloque intervenido y las licencias que existen para el (los) predio(s).
- 2) Diagnostico normativo y esquema de aplicación de norma, en el cual se identifique si el (los) predio(s) es objeto de la obtención de algún permiso o aprobación previa a la obtención de la licencia de construcción.
- 3) Definición de cuadros de áreas
- 4) Informes de Interventoría

Verificación del cumplimiento de la Normativa Vigente, en el diseño propuesto objeto del contrato

Productos. Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- 5) Aprobación del concepto de norma expedido por la curaduría urbana o la autoridad competente.
- 6) Aprobación del diagnóstico normativo y esquema de aplicación de norma.
- 7) Revisión y aprobación de los planos y estudios necesarios para la obtención de licencia de construcción. cuadros de áreas
- 8) Aprobación del cronograma para el cumplimiento y obtención de la licencia de construcción, de acuerdo con los tiempos establecidos por el Decreto 1469 de 2010 o la norma que lo adicione modifique o sustituya.
- 9) Revisión Vigencia de la licencia de construcción.

✓ **PROCESO NO. 3 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.**

Vigilar que el Contratista, cumpla con todas sus obligaciones derivadas del Contrato, en los campos laboral, jurídico, técnico, financiero y administrativo.

Insumos.

- 1) Contrato, Pliegos de Condiciones, sus anexos y demás documentos del proceso licitatorio.
- 2) Manual Integrado de Contratación del ANM.
- 3) Consultas del Contratista.



**Agencia
Nacional de Minería**

- 4) Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista.
- 5) Instrucciones que la ANM le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las obligaciones del contrato.
- 6) Programación de Obra detallada.
- 7) Actas de recibo Parcial.
- 8) Ordenes expedidas al Contratista, por el Interventor.
- 9) Garantías.

Productos

- 1) Informe Semanal y Mensual de la Interventoría.
 - 2) Soporte de las soluciones de la Interventoría a las consultas que formule el Contratista.
 - 3) Soportes de la solicitud de iniciación y justificación técnica y jurídica para la aplicación de multas al Contratista, en el caso en que se requieran.
 - 4) Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.
 - 5) Copia de los conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la ANM dentro del marco contractual.
- ✓ **PROCESO NO. 4 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.**

Controlar la ejecución presupuestal de las obras.

Insumos

- 1) Programación de Obra.
- 2) Precios unitarios del Contrato.
- 3) Acta de Iniciación del Contrato.
- 4) Actas y modificatorios realizados durante el contrato.
- 5) Actas Parciales de obra.
- 6) Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual.
- 7) Cotizaciones presentadas frente al procedimiento de ítems no previstos
- 8) Mediciones de las cantidades de obra ejecutadas.

Productos

- 1) Actas de recibo Parcial debidamente aprobadas, y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte del ANM.
- 2) Informe Semanal y Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- 3) Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.



**Agencia
Nacional de Minería**

- 4) Balance general del presupuesto incluyendo el Acta de Mayores y Menores e Ítems No previstos.
- 5) Soporte de revisión, pre-aprobación y remisión a la ANM, de ítems y precios unitarios no previstos.
- 6) Acta de Fijación de Precios Unitarios.

✓ **PROCESO NO.6 - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.**

Controlar la ejecución física del Contrato en el alcance, tiempo, y costo, tomando como medida de comparación la Programación de Obra y la verificación del cumplimiento del mismo.

Insumos

- 1) Programación de Obra presentado por el Contratista.
- 2) Controles mensuales y semanales de avance de obra físicamente ejecutada.
- 3) Registro diario de condiciones climáticas, lo cual deberá ser registrado en la bitácora o libro diario de obra, especificando por días y horas la ocurrencia de lluvias o condiciones climáticas adversas, que pudieran haber afectado el desarrollo de las obras ejecutadas.
- 4) Bitácora de Obra o Libro diario de Obra.
- 5) Informes de inspectores.

Productos

- 1) Informes semanales y mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- 2) Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.
- 3) Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra.
- 4) Revisión y aprobación de los ajustes a la Programación de Obra.
- 5) Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos a la Programación de Obra y demás obligaciones contractuales

✓ **PROCESO NO. 7 - RECIBO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.**

Recibir por parte del Contratista las obras, en los términos señalados en el Contrato y en los anexos del mismo y su Liquidación.

Insumos

- 1) Bitácora de Obra
- 2) Visitas de obra
- 3) Actas Parciales de Obra y anexos respectivos.
- 4) Informes Mensuales Interventoría



**Agencia
Nacional de Minería**

- 5) Memorias Técnicas.
- 6) Planos Récord (Registro) de las obras.
- 7) Paz y Salvo de Proveedores y subcontratistas
- 8) Paz y Salvo de Servicios Públicos (Facturación de consumos de obra, cancelación de TPO y legalización de los servicios)

Productos

- 1) Acta de Entrega Física de la Obra
- 2) Acta de Recibo y Terminación de Obras.
- 3) Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá mostrar la condición final de las obras (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados, de acuerdo al Manual Integrado de Contratación.
- 4) Borrador Acta de Liquidación
- 5) Acta Final con sus respectivos soportes.
- 6) Paz y salvo por concepto de seguridad social o comprobantes de pago o planillas de pago de seguridad social de los trabajadores o empleados

11. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR.

1. Al un (1) día siguiente a la suscripción del acta de inicio el contratista entregara a la supervisión del contrato la metodología con la cual realizará la interventoría del contrato, así como, las hojas de vida con soportes del personal mínimo exigido que no haya sido presentado durante el proceso de selección.
2. Elaborar y suscribir conjuntamente con la ANM y la empresa ejecutora del contrato de interventoría las actas previstas en el contrato que deba ser suscritas por el interventor
3. Atender las solicitudes, peticiones, y aclaraciones formuladas por las entidades de control en relación con el contrato objeto de interventoría
4. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera, que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de Interventoría y del contrato objeto de la misma
5. Constituir las garantías previstas en el contrato a favor de la ANM.
6. Constatar de manera permanente el estado de las pólizas y garantías constituidas por el respectivo contratista objeto de interventoría en virtud de las estipulaciones contractuales, a fin de verificar su concordancia con lo pactado en el contrato y exigirle a éste el cumplimiento de sus obligaciones al respecto. En caso de que alguna póliza este próxima a cumplir su vigencia, el interventor deberá notificar mínimo con diez (10) días hábiles de anterioridad esta situación al supervisor del contrato y al contratista objeto de interventoría para que la póliza no pierda su vigencia ni continuidad
7. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables la ANM, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Apoyar a la ANM con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las



**Agencia
Nacional de Minería**

gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al contratista objeto de interventoría.

9. Impartir instrucciones por escrito a la empresa ejecutora del contrato de interventoría sobre asuntos de responsabilidad de este.
10. El interventor, en caso de considerarlo necesario, podrá contratar a personal adicional al exigido con las calidades que se requieran para cumplir a cabalidad con sus obligaciones, sin que ello genere para la ANM erogación alguna de recursos
11. A discreción de la supervisión, se podrá dar inicio al contrato objeto de la interventoría
12. Atender las solicitudes, peticiones, sugerencias y aclaraciones formuladas por el respectivo contratista objeto de interventoría y las entidades fiscalizadoras en relación con estos contratos.
13. Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera, que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del Contrato de Interventoría y del Contrato objeto de interventoría
14. Apoyar a la Agencia con documentos e informes en caso de requerirse la imposición de multas, cláusula penal, o que sobrevenga la compensación en el evento de terminación anticipada, etc. Asimismo, el interventor, deberá adelantar las gestiones pertinentes para el efectivo cobro de las multas al Contratista

La propuesta técnica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional del mismo., De conformidad con los artículos 6 y 20 de la ley 842 de 2003.

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento acepta las condiciones establecidas en el presente anexo.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 2025.

Atentamente,

NOMBRE _____ DEL

PROPONENTE _____

TELÉFONO(S) _____

DIRECCIÓN _____

CÓRREO
ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

FIRMA _____



**Agencia
Nacional de Minería**

NOMBRE _____
C.C. No. _____

AVAL ARQUITECTO Y/O INGENIERO

Atentamente,

NOMBRE
TELÉFONO(S)

DIRECCIÓN _____

CORREO
ELECTRÓNICO _____

CIUDAD _____ PAÍS _____

FIRMA _____

C.C. No. _____

**(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del
proponente plural)**

En el caso de Proponente Plural, debe incluirse el nombre del Proponente Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros.